

La empresa CONASFALTOS viene realizando perforaciones que han llegado hasta los cimientos de las comunidades urbanas vecinas, caso específico del sector Guasimalito y el barrio Villanueva. Apelamos a la ley 388 de 1997 o ley de Ordenamiento Territorial en su artículo 1 objetivo 3 garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios domiciliarios, y velar por la creación y defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres ; y al Art. 2 del Código Nacional de Recursos Naturales; factores de deterioro ambiental, entre otros : contaminación del aire, aguas, suelo y los demás recursos naturales, degradación, erosión y revenimiento de suelos y tierras, alteraciones nocivas de la topografía, alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales.

Es necesario estar vigilantes ante este atropello, generar propuestas de sensibilización y movilización; así como campañas y jornadas comunitarias de limpieza y protección de nuestro entorno ambiental. Alertamos a los habitantes del barrio Villanueva y de sectores vecinos; y a la comunidad nacional e internacional a través de las redes sociales sobre este hecho. Depende de todas y todos que las nuevas generaciones hereden un lugar tranquilo y seguro; que no se tema realizar mejoras a nuestras viviendas, conservando así el fruto del trabajo y los ahorros de toda la vida. Que la construcción del puente peatonal y el mundial de fútbol, no desvíen nuestra atención de este atropello ambiental y social, del cual depende que Villanueva no sea VILLADESTRUIDA.

JUNIO DE 2014

¿Villadestruida?

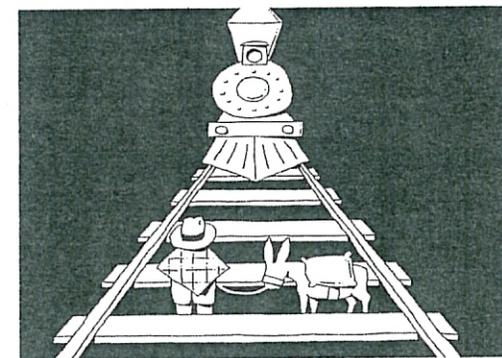
PARAR LA LOCOMOTORA
MINERA EN VILLANUEVA



Por muchos años hemos escuchado la frase "iVillanueva uno de los mejores viveros del Valle de Aburrai". No obstante convivir con la autopista norte, nuestro barrio era una especie de paraíso: buena ubicación, excelente temperatura y un entorno ambiental exuberante y protector. Sin embargo la situación ha cambiado. Sucede que a este barrio, perteneciente al municipio de Copacabana, ubicado a 13 kilómetros de la ciudad de Medellín, en el departamento de Antioquia, en la república de Colombia, le va a pasar una locomotora,- si es que ya no le está pasando -, no por su superficie, sino por sus cimientos.

De un tiempo para acá, se han asentado en el entorno del barrio, industrias que han generado contaminación acústica y paisajística; captado y ensuciado las fuentes de agua; enrarecido el aire con sus malolientes chimeneas, violando sistemáticamente el derecho de la comunidad a un ambiente sano. Art. 2 del Código Nacional de Recursos Naturales y de protección del Medio Ambiente, establece que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos. Art. 366 de la constitución Nacional, derecho a una calidad de vida digna.

En la actualidad el tema no es menos grave. La locomotora minera vecina, legal o ilegal, en un acto de irrespeto con sus vecinos y el medio ambiente; violando las más elementales normas de convivencia y seguridad, se acerca a nuestra comunidad, sin ningún control ni vigilancia por parte del gobierno municipal y departamental y sus dependencias ambientales. Art. 80 de la Constitución, establece que es obligación del Estado la prevención y control de los factores de deterioro ambiental



Copacabana, 18 de Junio del 2014

Doctora
Luz Elena Sarmiento
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Asunto: Empresa Concretos y Asfaltos de la ciudad de Medellín.

Con gran preocupación los propietarios y habitantes en general del barrio Villanueva del municipio de Copacabana, lo mismo que de otras comunidades aledañas como la Asunción, EL Remanso, Guadalajara, nos dirigimos a usted para ponerla en conocimiento de las pretensiones de la empresa Concretos y Asfaltos. La administración y el concejo municipal lo mismo que la agencia nacional para licencias ambientales ANLA de imponernos una mina a cielo abierto en plena zona residencial. En la actualidad se pretende que la agencia nacional de licencias ambientales ordenó una socialización del proyecto para la aprobación del PMA que permitiría la explotación de una cantera de arenas en el barrio Villanueva de Copacabana. Es decir, se pretende que mostrando la foto de un proyecto se pueda imponer el mismo. Cosa Contraria a lo certificado por el ministerio de medio ambiente en varias ocasiones a los diferentes ciudadanos de los municipios de Bello y Copacabana. Al responder varios derechos de petición a la entonces ministra de medio ambiente, Doctora Beatriz Uribe que certificó: Por resolución 1066 del 8 de Junio del 2010 fue aprobado o establecido el PMA a la empresa concretos y asfaltos que le permite la explotación de una mina de gravas y de oro aluvión en los municipios de Bello y Copacabana. También es de resaltar que las mismas pretensiones tuvieron la empresa y las autoridades en el año 2010, lo que no fue posible ya que en varias ocasiones se solicitó a las diferentes autoridades el PMA y los títulos mineros. RPP 050 para la explotación de oro aluvión. Lo que hasta la fecha no fue posible obtener; Ya que es imposible que exista, al punto que el propio ministerio de medio ambiente nos envió a solicitarlo al instituto Agustín Codazzi que nada tiene que ver catastro nacional con títulos mineros o licencias ambientales.?

También certificó el ministerio de medio ambiente que nunca existió participación ciudadana ya que en el lugar no se encontraban etnias de afro-descendientes ni de indígenas. Es decir que de acuerdo al ministerio, la constitución nacional nos excluye a nosotros por no ser ni afro-descendientes ni indígenas. También es de aclarar que la ley, la constitución, y los tratados internacionales la participación que ordenan es la concertación de las partes, contrario a una socialización. Lo que quiere decir que los dueños de los predios principalmente y los ciudadanos en

general pueden oponerse si va en contra de sus intereses económicos y por la protección del medio ambiente como derechos colectivos constitucionales. De esta manera señora ministra consideramos fallidas las pretensiones de la empresa Conasfaltos y de las distintas autoridades implicadas de imponernos una explotación minera valiéndose de artimañas jurídicas al asegurar que el plan de manejo nunca fue aprobado para Copacabana y que solo hasta ahora con una socialización se pueda lograr. También de hacer creer que lo que se va a extraer es solamente arenas ya que no se habla del oro aluvión; que también en varias ocasiones el mismo ministerio de minas y energía ha "certificado" que Conasfaltos es propietario privado de un título para explotación de oro aluvión en los municipios de Bello y Copacabana (Barrio Villanueva). El PMA fue aprobado por el ministerio de medio ambiente obedeciendo lo ordenado por el decreto 1220 del 2005 que ordena: Las empresas que procesan más de 600.000 (seiscientos mil) toneladas anuales son competencia directa del ministerio de medio ambiente. En el caso concreto de la empresa Conasfaltos procesa 1'744.000 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil) toneladas. También es de aclarar que si la empresa entró en el régimen de transición 1753 de 1994 sería en el municipio de Bello, lo que quiere decir que para empezar actividades mineras en el municipio de Copacabana requería licencia ambiental ya que cada título requiere su respectiva licencia minera y ambiental. Contrario a lo que se ha pretendido, que la empresa entró a transición en 1994 en el municipio de Copacabana también, que hasta el momento no ha tenido ninguna explotación minera en el barrio Villanueva.

Por lo que con todo respeto nos pronunciamos oponiéndonos a la explotación minera como en varias ocasiones desde tiempo pasado lo hemos hecho conocer a las diferentes autoridades y reiteramos que no estamos dispuestos a concertar ni a nombrar ninguna mesa de trabajo que pueda entregar nuestros derechos colectivos. Pero sí el ministerio considera que se nos puede imponer la mina en nuestra comunidad serán ustedes los responsables ante las acciones legales que podamos emprender.

Nota: Con todo respeto señora ministra, si tenemos en cuenta que la ANLA fue creada en el 2011 y que el PMA de la citada empresa fue aprobado en el 2010 se le estaría aplicando retroactividad a la ley, cosa que es imposible. Empero si las autoridades consideran que nos pueden vulnerar los derechos que nos otorga la constitución y la ley, y que quede en la impunidad tal acto de vulneración, los invitamos a que procedan con la explotación minera en el barrio Villanueva.

Adjuntamos _____ Firmas.

INFORMACIÓN DE INTERES GENERAL PARA LAS COMUNIDADES:

Villanueva, Asunción parte baja, Remanso, Misericordia, y comunidades aledañas.

Es importante que los habitantes en general de estas comunidades tengamos conocimiento de las pretensiones de la empresa CONASFALTOS, ministerio de medio ambiente, la administración y consejo municipal, de imponer una mina en plena zona residencial de Copacabana como es el barrio Villanueva.

Se está desinformando, ocultando la verdad para imponer una mina a cielo abierto en el barrio Villanueva, con el argumento de que la empresa ACON esta socializando el proyecto para que la Agencia Nacional de Licencias Ambientales apruebe el plan de manejo ambiental, esto no corresponde a la verdad, porque en el año 2010 el ministerio de medio ambiente quien es la autoridad competente aprobó el plan de manejo ambiental por resolución 1066 del 8 de junio a la empresa CONASFALTOS. Claro está, que la empresa y la administración municipal de la época que defendió la legalidad tanto del tramite ambiental como de los títulos mineros, al no poder demostrar a las personas que en reiteradas ocasiones solicitaron los mismos, simplemente pusieron a dormir las pretensiones por 4 años, pero ahora en el año 2014 pretenden que valiéndose de engaños y de artimañas jurídicas se pueden vulnerar los derechos colectivos de miles de propietarios de los predios y ciudadanos en general de gozar de un ambiente sano.

También debe ser de conocimiento que en el barrio Villanueva se están levantando "líderes" para confundir a las personas con el argumento de que se debe escuchar a la empresa y a las mismas autoridades, tenemos que cuestionarnos ¿por qué personas que serian afectadas también defienden el proyecto minero, hasta el punto de asegurar que esto no traería consecuencias contra el medio ambiente en general?

LO INVITAMOS A USTED QUE NO SE DEJE ENREDAR, NI ENGAÑAR DE FALSOS LIDERES QUE LE ASEGURAN QUE UNA MINA A CIELO ABIERTO NO ES PERJUDICIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y SUMESE A LAS PERSONAS QUE NOS OPONEMOS.

EN LOS PROXIMOS DÍAS SE RECOGERAN FIRMAS CON UN ENCABEZADO RECHAZANDO LA MINERIA DE CONASFALTOS EN COPACABANA, PARA ENVIARLO AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

APOYE CON SU FIRMA ESTA INICIATIVA.

Se recomienda no asistir a reuniones convocadas por la empresa CONASFALTOS o personas de la comunidad enviadas por la empresa y menos aun firmar asistencias a reuniones, esto será utilizado en contra de la comunidad.

NO A LA MINERIA

